



YERBA BUENA,

07 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*Municipalidad de
Yerba Buena*

Tucumán

DECRETO:

Nº 475

VISTO: La Adenda del Contrato de Locación de Servicios suscripta el 08/06/2023, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Eduardo Madrid, D.N.I. N° 12.936.060; y

CONSIDERANDO:

Que a través de misma se modifica la *Cláusula Séptima* del Contrato citado, suscripto el 05/12/2022, y aprobado mediante Decreto N° 1.066/2022, cuyos textos escaneados glosan a fs. 10/11 vta. de las presentes actuaciones;

Que asimismo, se hace efectiva la Cláusula Sexta del aludido Contrato, en la que se establece que el periodo de vigencia del mismo será renovable automáticamente por única vez y por igual periodo de duración (hasta el 30/09/2023);

Que dicha Adenda surge de lo actuado a través del Expte. N° 5.409-M17(I)-D-23, iniciado por el Sr. Delegado de San José y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: la Sub-Secretaría de Gobierno, Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda dispone a fs. 23 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, la Adenda de Contrato de Locación de Servicios suscripta el 08/06/2023, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Eduardo Madrid, D.N.I. N° 12.936.060, con domicilio en calle Los Álamos, Manzana "J", Casa 19, B° IMA, Villa Carmela, Yerba Buena, Tucumán, *-modificación de la Cláusula Séptima del Contrato suscripto el 05/12/2022-* de conformidad con lo considerado.-

///...V/2

M
rum
ET

///...

DECRETO: Nº 475

07 JUL 2023

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Delegación San José.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA